



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
DIRECCION DE OBRAS

ACTA DE RECHAZO

OFICIO N.º
905
FECHA
03.09.2024
ROL
302-9

* A LLENAR POR LA D.O.M.

**DE : SCARLETT SALINAS ALVARADO.
DIRECTOR DE OBRAS (S) I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**

**A : PILAR BALBONTIN VICUÑA.
ARQUITECTO.**

En conformidad al artículo 1.4.9. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, OGUC, habiendo revisado el Expediente **Nº250/2024 FOLIO 202405405PEAMP000001** correspondiente a la solicitud de: **PERMISO DE EDIFICACION AMPLIACION MAYOR A 100 M2** ubicado en: **AVENIDA DEL MAR Nº290, LOTE 10, CACHAGUA.** Comunico al solicitante lo siguiente:

OBSERVACIÓN	ART. O NORMA TRANSGREDIDA (sólo normas urbanísticas)
<p>Que habiéndose cumplido y sobrepasado el plazo máximo de 60 días previsto en el artículo 1.4.9 de la Ordenanza General de Urbanismos y Construcción, se rechaza el expediente Nº250/2024 FOLIO 202405405PEAMP000001, ya que no se ha dado cumplimiento a las observaciones informadas por esta Dirección de Obras Municipales, en el acta de observaciones Nº528 de fecha 31.05.2024.</p> <p>Se devuelve al interesado los antecedentes que rolan en el expediente Nº250/2024 de fecha 24.04.2024</p>	<p>Art. 1.4.9 OGUC</p>

NOTA: ANTES DE CONCEDER UN PERMISO DE EDIFICACIÓN, DEBEN SER ACLARADAS O SUBSANADAS LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES COMUNICADAS POR PARTE DE LA DOM, YA SEAN LAS SUSCRITAS EN EL ACTA RESPECTIVA O LAS DERIVADAS DEL PROCESO DE REVISIÓN DEL PROYECTO EN TRÁMITE. EN CASO DE NO SER SUBSANADAS O ACLARADAS LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES EMITIDAS, SE PROCEDERÁ A RECHAZAR EL EXPEDIENTE DE ACUERDO A LO CONSIGNADO EN ART. 1.4.9 OGUC QUEDANDO EL EXPEDIENTE DISPONIBLE PARA SU RETIRO.

Saluda a Ud.

Emmanuel Donel
10.09.2024

DISTRIBUCION:

- 01.- PILAR BALBONTIN. ARQ
- 02.- MARIO FUENZALIDA. PROP.
- 03.- ARCHIVO EXP. 250/2024
- 04.- ARCHIVO DOM
- SSA/RBP/CFO OF. 905/2024



SCARLETT SALINAS ALVARADO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ZAPALLAR CACHAGUA LA LAGUNA CATAPILCO BLANQUILLO LA HACIENDA